



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésimo Primera de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario 2022 en el estado de Quintana Roo, de fecha 8 de enero de 2022, al hacer un análisis previo al proceso interno de selección y elección de personas candidatas que postulará Movimiento Ciudadano el próximo 5 de junio, se reunió en sesión el día 1 de marzo de 2022 para emitir el siguiente: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar objetividad, legalidad, certeza e imparcialidad en el proceso interno de selección y elección de personas precandidatas y personas candidatas en el Proceso Electoral Local 2021-2022, determinó bajo el principio constitucional y legal de auto organización y autodeterminación interna que se le otorga a los institutos políticos, aplazar la elección de las personas candidatas a diputadas y diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la Legislatura del Estado de Quintana Roo, para el día **11 de marzo**, mediante sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en **Asamblea Electoral Nacional** y a su vez resolver los **medios de impugnación** que se susciten con motivo de esa elección **a más tardar el 25 de marzo** del año en curso, mismos que deberán resolverse por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano: -----

**SEGUNDO:** Hágase de conocimiento a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo de la modificación de celebración de la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional, para los efectos a que haya lugar. -----

**TERCERO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano la presente determinación y publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx/>; así mismo fíjese en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Chetumal, Quintana Roo. -----

**ATENTAMENTE**

***“Por México en Movimiento”***

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario